PERÚ | Ministerio de Salud | Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

171-2018

Exp. Nº: 61244-2018-SSO

ACREDITACIÓN EN SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL

Base Legal: Ley 26842, Ley General de Salud, Ley N° 29783 Ley Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA y Resolución Ministerial N° 004-2014/MINSA

A. TITULAR DEL REGISTRO

Razón Social de la Empresa	: **PREVECON S.A.C**
Nombre Comercial	: -
Representante Legal	: YAÑEZ SILVA DANIEL JOSE
Nº RUC	: 20537539900
Domicilio Legal	: CALLE CHICLAYO N°353 Int.101 DISTRITO DE MIRAFLORES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA
Domicilio del Establecimiento	: Av. SAN EUGENIO N°615 URB.SANTA CATALINA DISTRITO LA VICTORIA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

B. ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL:

1. Vigilancia de la Salud de los Trabajadores

C. REGISTRO

La Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) emite el presente **Registro de Acreditación de los Servicios de Salud Ocupacional (SSO) a favor de:**

"PREVECON S.A.C"

MINISTERIO DE SALUD DIGESA M. Castro

Para el desarrollo de las actividades de los SSO, se tomarán en cuenta las siguientes condiciones:

1. El representante legal es responsable que el SSO, cumpla con la base legal, descrita en el presente Registro de Acreditación.
2. Las actividades que realice el SSO, serán objeto de supervisión por parte del Ministerio de Salud a través de la DIGESA.
3. El SSO está obligado a comunicar por escrito a la DIGESA, cualquier cambio o modificación en los datos, bajo las cuales se otorgó el presente Registro de Acreditación.
4. Las actividades de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores que realice el SSO Acreditado, se realizarán en el domicilio del establecimiento señalado en la presente Registro de Acreditación, o de acuerdo la normatividad o disposiciones que emita la DIGESA.
5. El incumplimiento de lo señalado en el presente Registro de Acreditación, ocasionará la cancelación del mismo.
6. El registro tiene una vigencia de un (01) año, contados a partir de la fecha de su otorgamiento.

Lima, 20 de diciembre del 2018

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria
DIGESA

ING. MARIA EUGENIA NIEVA MUZURRIETA
Directora Ejecutiva
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones